CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018, ID Nº 341.846
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de agosto de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 13/2018, ID Nº 341.846, "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: La Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C. y el abog. Gustavo Cortaza, Técnico de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 31 de julio de 2018 a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Apartado 18, Anexo B "Datos de la Contratación del Pliego de Bases, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ***GRAFICA MONARCA S.R.L***
- ***SERVIPRESS***
- ***ARTES GRAFICA VISUAL***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	GRAFICA MONARCA S.R.L	SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS	ARTES GRAFICA VISUAL
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Aplica	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que la empresa ***GRÁFICA MONARCA S.R.L.,*** si bien presenta el formulario N° 4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no expresa en números ni en

Lic. Melanio Maciel
Jefe de Departamento Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

letras el monto garantizado en el mismo, por lo que su oferta queda descartada, de conformidad al Art. 61, num. 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS**, de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, se observa que los precios cotizados en su oferta se encuentran por debajo del margen de estimación de costos de la Convocante.

  Por nota SUOC/EJ N° 38/2018 de fecha 09 de agosto del corriente, dirigida al oferente SERVIPRESS se ha solicitado a la empresa de referencia que dentro del plazo no superior a 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítems mencionado, a razón de que los mismos se encuentran por debajo del margen de estimación de costos de la Convocante, establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.

  La empresa **SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS** remite el desglose de la composición de los precios de los ítems mencionados a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 09 de Agosto del corriente, y luego de realizar el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación considera que fueron correctamente justificados, teniendo en cuenta que se encuentran dentro del margen de lo razonable y son de ejecución posible.

- ✓ **ARTES GRAFICAS VISUAL,** de Telma Celina Villasboa, se observa que los precios cotizados en su oferta se encuentran dentro del margen de estimación de costos de la Convocante.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 21, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe de la Unidad de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Se constata que tanto la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*** de Eduardo Verón, como ***ARTES GRÁFICA VISUAL*** de Telma Villasboa, presentan Certificados de Origen Nacional.
Sin embargo, debido a que la oferta más económica también presenta dicho certificado, el cálculo para la aplicación del margen de preferencia resulta redundante.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

	OFERENTES	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	**SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS**	**Gs. 10.250.000**
2	**ARTES GRAFICA VISUAL**	**Gs. 11.760.000**

Según se observa en el cuadro precedente, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*** de Eduardo Verón, por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa SERVIPRESS a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Experiencia, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, al propietario de la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS***, el señor Eduardo Verón, conforme se detalla más abajo:

PROPIETARIO: Eduardo Eulogio Verón Cardozo, C.I. N° 2.406.754

Abg. Melanie Maciel
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS – Eduardo Verón
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

4.1.2. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS– Eduardo Verón.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros Documentos.	
Copias de contratos ejecutados o facturaciones por la provisión de los bienes descriptos en el presente llamado, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 y equivalente o superior en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido.	CUMPLE
Copia autenticada del título universitario de diseñador gráfico para acreditar la capacidad técnica.	CUMPLE
Para hacer efectivo el Margen de Preferencia establecido en el Punto 19 del Anexo B, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.	PRESENTA

Abg. Melanie Maciel
Jefa de Licitaciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Conforme a lo que se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*** de Eduardo Verón, cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter legal.

4.1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 13/2018, con ID N° 341.846, destinado a la **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL"**, a la firma ***SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS*** de Eduardo Verón con RUC N° 2406754-7, con un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, cuyo monto mínimo a ejecutarse asciende a la suma de Gs. 5. 125.000 (Guaraníes cinco millones ciento veinticinco mil) hasta un monto máximo de Gs. 10. 250.000 (Guaraníes diez millones doscientos cincuenta mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Melanio Maciel
Técnico de Adquisiciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay